

20
09

PROCURADOR
DEL COMÚN
REVISTA
INFORME ANUAL

20

ÍNDICE

REDACCIÓN_

Conchi Rivas Crespo

DISEÑO Y MAQUETACIÓN_

Celarayn, dirección de arte

IMPRIME_

gráficas Celarayn, s.a.

DEPÓSITO LEGAL_

LE-283-2003

- 3_**
Presentación
- 4_**
Actividad institucional
- 7_**
Irregularidades en el proceso de acceso al cuerpo de maestros
- 8_**
Prestación de servicios básicos
- 9_**
Universalizar el acceso a Internet de banda ancha en todas las poblaciones
- 10_**
Recepción de la Televisión de Galicia a través de la TDT
- 10_**
Plan de recuperación del Oso Pardo
- 12_**
Plantaciones forestales
- 13_**
Incremento de los precios en las viviendas de protección pública por los retrasos en su finalización
- 14_**
Integración de los inmigrantes en la sociedad castellano y leonesa
- 15_**
Alcohol y menores
- 16_**
Colectivo de personas con Autismo
- 17_**
Empleo público para personas con discapacidad
- 18_**
Cine y espectáculos para discapacitados sensoriales
- 18_**
Riesgo de las TICS en el ámbito educativo
- 19_**
Patrimonio lingüístico en Castilla y León
- 20_**
Protección del Patrimonio Histórico ante la celebración de eventos
- 21_**
Protección del Patrimonio Histórico ante la celebración de eventos
- 22_**
Déficit de profesionales sanitarios en varios especialidades
- 22_**
Derecho a la reproducción asistida

PRESENTACIÓN



Como cada año, y con la finalidad de acercar a los ciudadanos castellanos y leoneses los resultados del trabajo diario que desempeña la Institución del Procurador del Común, esta publicación intenta resumir el informe que he presentado ante las Cortes de Castilla y León y que corresponde al año 2009. En él se da cuenta de las quejas recibidas, de su estado de tramitación, de las causas que las motivaron, así como de los expedientes que hemos creído oportuno iniciar de oficio ante el conocimiento de hechos o situaciones que podrían afectar, de un modo u otro, a los derechos de los ciudadanos.

Por eso se recogen en esta publicación, de forma breve y concisa, y con un formato que pretende ser divulgativo, las actuaciones más relevantes y significativas llevadas a cabo durante el año 2009 en defensa de los derechos y de los principios consagrados en la Constitución española y en nuestro Estatuto de Autonomía frente a las actuaciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad y, con ello, de las propuestas de corrección y mejora efectuadas a dichas Administraciones para garantizar un buen servicio público a los ciudadanos y al bien común al que la Institución se debe.

Del mismo modo, y como resumen cuantitativo del trabajo realizado, se reflejan en esta revista los datos estadísticos más significativos y que mejor ilustran la importancia de la tarea que la Institución del Procurador del Común tiene encomendada como Alto Comisionado de las Cortes de Castilla y León.

Por último, y como complemento necesario, se ofrecen en las páginas que siguen un resumen de la actividad institucional desplegada a lo largo del año 2009.

Javier Amoedo Conde
Procurador del Común de Castilla y León

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Dentro de la ronda de visitas establecidas por la Institución del Procurador del Común para recoger quejas cada mes por todas las provincias de Castilla y León, el año 2009 se inició con la puesta en marcha de nuevo punto de atención en Benavente (Zamora), adonde podrán acudir los ciudadanos de esta localidad cada trimestre a presentar sus quejas. En esta primera visita, Javier Amoedo mantuvo un breve encuentro con el alcalde Saturnino Mañanes y se entrevistó con varios ciudadanos en el Centro Cultural Soledad González “Casa Solita”, lugar cedido para este fin por el Ayuntamiento de Benavente.

Jornadas y actos

Entre los numerosos actos que han contado con la presencia del Procurador del Común en este año destacamos su participación en Zamora en la Jornada sobre “Envejecimiento activo en Castilla y León”, organizada por el Consejo Económico y Social; los encuentros mantenidos junto con los responsables de los diferentes órganos de la Comunidad, a quienes el gobierno regional les dio a conocer el anteproyecto de Ley de Derechos Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de Castilla y León; su asistencia a la inauguración del primer centro de Investigación en Discapacidad Física, gestionado por Aspaym en Valladolid y la visita efectuada al Centro de Referencia Estatal, en San Andrés del Rabanedo, León, invitado por el CERMI, y que contó con la asistencia de representantes de distintas Federaciones (ASPACE, FEALES, PREDIF y FEAPS);

Javier Amoedo fue protagonista en la apertura de curso de la Universidad de la Experiencia de León, con una Lección Inaugural, sobre “El Procurador del Común como garante de los derechos de las personas mayores” acto que se celebró en el Aula de San Isidoro de la Universidad de León; además, ha formado parte, un año más, del jurado que concede el Premio de Desarrollo Social y de los Valores Humanos, que convoca el Diario de León, y que en esta edición de 2009 recayó en Asprona León.

También asistió al acto de apertura de las III Jornadas de Fiscales Especialistas en Seguridad Vial, celebradas en León y que contaron con la participa-



ción del Fiscal General del Estado, Cándido Gómez Pumpido, y a la entrega de varios galardones instituidos ya en la Comunidad, como los Premios anuales de la Fundación Cristóbal Gabarrón, los Premios Castilla y León, con motivo del Día de la Comunidad o el Premio de Economía Infanta Cristina.

Visitas a la sede

En la sede de la Institución, el Procurador del Común, Javier Amoedo, ha recibido la visita de representantes institucionales, como los presidentes del Consejo Consultivo, del Consejo de Cuentas y del Consejo Económico y Social de Castilla y León; de titulares de órganos judiciales, como el Fiscal Jefe de León, Emilio Fernández, y de varias autoridades militares, como el nuevo jefe de la 12 Zona de la Guardia Civil, Alfonso Santos; además, se ha entrevistado con los responsables de diversas asociaciones y colectivos de enfermos mentales, de personas con discapacidad o de personas autistas, entre otros muchos.

Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo

Una delegación del Procurador del Común participó activamente en las XXIV Jornadas de Coordinación de los Defensores del Pueblo celebradas en Sevilla, organizadas, en esta ocasión, por el Defensor del Pueblo Andaluz y que se centraron en el análisis de los Derechos de la Ciudadanía y las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Conscientes de la trascendencia de estas tecnologías y su empleo generalizado, las instituciones de

los Defensores del Pueblo reflexionaron conjuntamente con distintos agentes sociales sobre la incidencia de las TIC en la esfera de los derechos de la ciudadanía, desde la perspectiva de acceso a éstas en condiciones de igualdad, el grado de desarrollo de la e-administración en sus relaciones con los ciudadanos, así como la oferta de prestaciones que se realiza por parte de las administraciones públicas a través de las TIC, para avanzar en la plena efectividad de los derechos de contenido social.

A la vez, como integrantes del sector público, las Defensorías del Pueblo han tratado la aplicación de las nuevas tecnologías en su ámbito de actuación, a fin de ofrecer un mejor servicio público y, al mismo tiempo, alcanzar mayores cuotas de eficiencia en su funcionamiento interno.

En el transcurso de las Jornadas se celebró el Foro sobre Derechos Ciudadanos que en esta ocasión se centró en los Menores y las Nuevas Tecnologías.



Encuentros con otros Defensores

Con motivo de los actos de celebración del 25 aniversario de la Ley del Sindic de Greuges de Cataluña, el Procurador del Común participó junto a los otros Comisionados autonómicos en una jornada sobre “el derecho a la buena administración”, celebrada en Barcelona.

Del mismo modo, una delegación del Procurador del Común asistió a las Jornadas organizadas por el Valedor del Pobo con motivo de la conmemoración de los 25 años de la Ley del comisionado gallego, bajo el título “Creando un espacio para la Defensa de los Derechos Humanos: 25 años de la Ley del Valedor del Pobo”. En estas jornadas, que se desarrollaron en el Parlamento de Galicia, se dieron cita todos los comisionados autonómicos,

así como el Defensor del Pueblo y el defensor del Menor de Madrid.

Asimismo, otra delegación de la Institución, encabezada por el Procurador del Común, acudió a los actos de celebración del 20 aniversario de la creación del Ararteko o Defensor del Pueblo del País Vasco.

Entre los encuentros de carácter internacional con otros defensores del pueblo, el Procurador del Común asistió en el mes de junio en Estocolmo a la IX Conferencia Mundial del Instituto del Ombudsman y 200 aniversario del Defensor del Pueblo parlamentario de Suecia, y en el mes de noviembre el Secretario General acudió a Namur (Bélgica) para participar en el Coloquio Internacional, “Mediatización: La comunicación, núcleo de la mediación”.

Además, en la sede del Senado de España se reunieron en el mes de octubre los representantes de instituciones de Defensores del Pueblo de España e Iberoamérica en el XIV Congreso de la FIO.

Destacar también la presencia del Procurador del Común en el acto de imposición de la Orden Nacional de la Lección de Honor de Francia al Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, que tuvo lugar en la residencia del embajador francés en Madrid.

Además, el Procurador del Común asistió en Alcalá, invitado por el Defensor del Pueblo y el rector de la Universidad de Alcalá, a la entrega del Premio de Derechos Humanos “Rey de España”, que en su tercera edición reconoció la labor del Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer, con sede en Perú.

Conferencias en los centros escolares

El Procurador del Común ha mantenido durante el curso escolar del 2009 la campaña de difusión de la Institución, iniciada en 2008, entre todos los centros escolares de Primaria y Secundaria, públicos y privados, de Castilla y León con un notable éxito.

Se consideró que los ciudadanos más jóvenes, estudiantes de Castilla y León, deberían conocer de primera mano la existencia de este órgano autonómico, así como las funciones asignadas en relación con la protección y defensa de los derechos constitucionales y de los derechos reconocidos en el Estatuto de Autonomía frente a las administraciones de la Comunidad.

El Procurador del Común, Javier Amoedo, fue el encargado de ofrecer una charla sobre el funcionamiento y trabajo de la Institución a los alumnos de bachiller del I.E.S Giner de los Ríos, de León, y posteriormente fue entrevistado por los propios alumnos del centro para plasmar este encuentro en la revista que editan.



En otros casos, las charlas a los alumnos y profesores han sido ofrecidas por la Adjunta al Procurador, M^{ra} Teresa Cuenca, por el Secretario General de la Institución, Miguel Lobato, o los propios asesores jurídicos.

Los otros centros visitados a lo largo del 2009 fueron los siguientes: I.E.S María Zambrano, de El Espinar, Segovia; I.E.S Maestro Haedo, de Zamora; I.E.S. Diego de Praves, de Valladolid; I.E.S. de Astorga, León; Colegio Círculo Católico de Burgos; Colegio Santa M^a la Real de las Huelgas, de Valladolid; Centro San José Obrero, de Ponferrada; Colegio Medalla Milagrosa, de Ávila; I.E.S. de San Andrés, León; I.E.S. Montaña Palentina, de Cervera de Pisuerga, Valladolid; I.E.S. Victoria Macho, Palencia; Centro Claret, de Aranda de Duero, Burgos; I.E.S Tierra de Alvargonzález, de Quintanar de la Sierra, Burgos; Centro La Inmaculada, de Camponaraya, León; C.P Reyes Católicos, de Madrigal de las Altas Torres, Ávila; Colegio Jesús y María, de Valladolid; I.E.S. Ribera del Cega, de Mojados, Valladolid; Centro Don Bosco, de Villamuriel del Cerrato, Palencia; I.E.S Gonzalo Torrente Ballester, de Santa Marta de Tormes, Salamanca; I.E.S El Pizarral, de Bernardos, Segovia; I.E.S La Rambla, de San Esteban de Gormaz, Soria; I.E.S Campos y Torozos, de Medina de Rioseco, Valladolid; I.E.S Pío del Río Ortega, de Portillo, Valladolid; Colegio Sagrada Familia, de Miranda de Ebro, Burgos; I.E.S. Cardenal Pardo Tavera, de Toro, Zamora; I.E.S Hoces del Duratón, de Cantalejo, Segovia; C.R.A de Riaza, Segovia; I.E.S. Los Sau-

ces, de Benavente, Zamora; C.P Álvarez Morato, de Los Santos, Salamanca; Centro María Auxiliadora, de Béjar, Salamanca; I.E.S La Vaguada de la Palma, de Salamanca; I.E.S Valle de Luna, de Sanata María del Páramo, León; Centro San José, de Medina del Campo, Valladolid; Centro Divina Pastora, de León; I.E.S Adaja, de Arévalo, Ávila; I.E.S Alejandría, de Tordesillas, Valladolid; Centro San Gregorio, de Aguilar de Campoo, Palencia; I.E.S Castela Vetula, de Medina de Pomar, Burgos; I.E.S Sagrados Corazones, de Miranda de Ebro, Burgos; Centro La Salle, de Astorga, León; I.E.S Juana de Pimentel, de Arenas de San Pedro, Ávila; I.E.S Galileo, de Valladolid; I.E.S Tierra de Campos, de Paredes de Nava, Palencia; Centro Rafaela María, de Valladolid; I.E.S Alfonso VI, de Olmedo, Valladolid; I.E.S Ramos del Manzano, de Vitigudino, Salamanca; Colegio Ave María, de Valladolid; I.E.S de Cigales, Valladolid; I.E.S Tierra de Campos, de Villalpando, Zamora.

Obras de la nueva sede de la Institución del Procurador del Común en León

En el mes de septiembre, la Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León, Pilar del Olmo y el Secretario General de la Consejería, en compañía del Procurador del Común, Javier Amoedo y del Secretario General de la Institución, Miguel Lobato, visitaron las obras de rehabilitación de la que será nueva sede de la Institución en la calle Sierra Pambley de la capital leonesa, edificio que anteriormente fue ocupado por el Museo de León.



IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS

Los procesos de selección de personal en la Administración Autonómica y las Administraciones Locales constituyen, dentro del área de la Función Pública, el ámbito en el que los ciudadanos presentan un mayor número de quejas.

Dentro de las actuaciones más relevantes, estimamos oportuno destacar las numerosas quejas presentadas por supuestas irregularidades en el proceso selectivo convocado por la administración educativa para el acceso al cuerpo de maestros, en sus distintas especialidades.

Las reclamaciones se fundamentaban, principalmente, en la supuesta predeterminación del número de aspirantes que debían aprobar la fase de oposición en los distintos tribunales y especialidades y el correspondiente ajuste de puntuaciones.

Reconociendo que sería necesaria más documentación de la aportada por la Consejería de Educación para acreditar la veracidad de los hechos denunciados por los opositores, esta Procuraduría estimó, con independencia del deber jurídico de motivación en las respuestas emitidas a las reclamaciones, que sería necesario una revisión completa del expediente del proceso selectivo a fin de supervisar si las calificaciones otorgadas a los interesados se habían correspondido con las valoraciones individuales emitidas por los miembros de los tribunales o si por el contrario fueron ajustadas a fin de limitar el número de aspirantes que deberían superar la fase de oposición.

El Procurador del Común, en su resolución, instó a dicha Consejería a que en la próxima convocatoria del proceso selectivo de Maestros se diera publicidad a los criterios de evaluación de los aspirantes, teniendo en cuenta el principio de transparencia administrativa.

Además, precisa que, existiendo indicios de predeterminación en el número máximo de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo, se procediera, a la mayor brevedad, a revisar las calificaciones emitidas por todos y cada uno de los miembros calificadores, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes en la fase de



oposición. Y si esta supervisión constatará la veracidad de los hechos denunciados por los autores de las quejas, se acordara, bien la estimación de los recursos de los aspirantes en el caso de que a la fecha no hayan sido objeto de resolución, bien el inicio de los correspondientes procedimientos de revisión de oficio, siguiendo el trámite establecido en la legislación.

Por último, se instó a que se procediera a emitir respuesta motivada a las solicitudes relativas a las calificaciones de los participantes en el proceso selectivo objeto de esta resolución.

La Consejería de Educación rechazó esta resolución.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

Un año más, la atención de esta Institución para que sean protegidos los derechos y garantías de las personas usuarias de los servicios públicos municipales, ha sido prioritaria. Y es que las situaciones deficitarias en la prestación de determinados servicios públicos básicos pueden afectar a los derechos reconocidos en la Constitución a disfrutar de una vivienda digna.

Aunque disminuyeron ligeramente, el número de quejas en este apartado todavía siguen siendo muchas las reclamaciones planteadas por los ciudadanos de esta Comunidad respecto a la deficiencia en el abastecimiento de agua, sobre todo en su vertiente sanitaria, la prestación del servicio de pavimentación de vías públicas, o respecto a los servicios de recogida y tratamiento de residuos.

El abastecimiento domiciliario de agua potable sigue siendo el servicio público respecto del cual más reclamaciones se presentan, dictándose este año más de una veintena de resoluciones sobre diferentes aspectos de la prestación del servicio, problemas de captaciones, cuestiones sanitarias, mantenimiento de las redes, regularidad en el servicio...

Entre esas quejas encontramos la que hacía alusión a la negativa de un ayuntamiento a una solicitud de conexión al abastecimiento de agua potable para una finca situada en un camino, ignorando el ciudadano las causas por las que el Ayuntamiento le denegaba la conexión pretendida.

Solicitada la información oportuna, el Ayuntamiento nos indica que su obligación es dotar de servicios municipales de abastecimiento y saneamiento al suelo urbano.

En cuanto a la cuestión de fondo, con citas del Tribunal Superior de Justicia, indicamos a esa administración que si bien es cierto que el municipio no está obligado a extender fuera del ámbito delimitado como suelo urbano la red de suministro, ninguna disposición legislativa impide que pueda autorizar los enganches a la red de suministro de agua potable a los inmuebles situados en suelo rústico, cuando ello es técnicamente posible, y sin coste alguna para el erario público.



Para esta Institución, no resulta compatible con el principio de equidad, el hecho de que en un supuesto de extensión, como es éste, de un servicio público que tiene carácter esencial, mínimo y básico, se haga por la administración una interpretación inflexible, al objeto de impedir su prestación, cuando la conexión o acometida no supone que el Ayuntamiento tenga que realizar obras de urbanización, y se tiene conocimiento además de que en similares circunstancias se concedieron por el municipio tales autorizaciones.

Si la circunstancia de que estemos hablando de suelo rústico no supone un impedimento físico para la conexión y no existen razones probadas, ni siquiera esgrimidas, de interés público por las cuales pueda denegarse, consideramos que el Ayuntamiento debía conceder el enganche y acometida de agua potable solicitada, y así se lo hizo saber en una resolución a la que el ayuntamiento afectado no dio respuesta, lo que motivó el cierre del expediente.

UNIVERSALIZAR EL ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN TODAS LAS POBLACIONES

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se han convertido, hoy en día, en un instrumento del que disponen los ciudadanos para ejercer muchos de sus derechos y en un medio a través del cual los poderes públicos deben mejorar notablemente la eficacia en sus actuaciones.

La Administración, consciente de la relevancia de esta cuestión para mejorar la calidad de vida y garantizar la igualdad de oportunidades de los castellano y leoneses, está desarrollando proyectos con el objetivo de fomentar la implantación de las infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones en todos los municipios de Castilla y León, principalmente en el medio rural.

Por ello, el Procurador del Común ha visto conveniente elaborar un informe de oficio para conocer la situación real en que se encuentra esta Comunidad en el acceso a Internet mediante banda ancha y las actuaciones adoptadas por la administración regional. De los información recibida se comprobó que en cuanto a infraestructura, todavía no se ha llevado a cabo una implantación masiva de la banda ancha móvil, así como que no se contempla como objetivo a largo plazo el acceso a Internet de banda ultra ancha a través de redes de nueva generación.

En la resolución remitida a la Consejería de Fomento se propusieron una serie de medidas, dentro del marco de las competencias que tiene la Comunidad en esta materia, para que fueran coordinadas con los planes y programas que se llevasen a cabo por el Estado:

Respecto a la oferta, el objetivo debe ser, y así se formuló a la Administración, el de garantizar la universalización del acceso a Internet de banda ancha a través de la identificación de los núcleos de población que aún no dispongan del citado acceso y del desarrollo de intervenciones puntuales para terminar con esta situación, sin olvidar, por supuesto, la incorporación de las innovaciones tecnológicas



tanto respecto a la banda ancha móvil inalámbrica, como a la posible generalización, a largo plazo, de las redes de acceso de nueva generación.

Y en cuanto a la demanda, se considera conveniente llevar a cabo un programa de difusión con la finalidad de que ciudadanos y entidades locales conozcan los beneficios de la banda ancha, la propia existencia del plan y las medidas de las que se pueden beneficiar.

El resto de propuestas para incrementar el grado de penetración de la banda ancha deben ir dirigidas a superar las principales barreras que impiden o dificultan el acceso a la banda ancha, como son la falta de formación en nuevas tecnologías y el alto coste económico de su acceso.

RECEPCIÓN DE LA TELEVISIÓN DE GALICIA A TRAVÉS DE LA TDT

En esta área destacamos los primeros efectos que el proceso de migración de la señal analógica a la señal digital ha provocado en la emisión de televisión.

Un colectivo de ciudadanos nos planteó la imposibilidad de recibir a través de la señal de TDT los canales públicos de Televisión de Galicia en el territorio de la comarca de El Bierzo (León) y en la zona de Alta Sabinaria (Zamora), privándose con ello a las personas gallego-hablantes que residen en esta zona de la posibilidad de acceder a canales de televisión que emitan en la citada lengua, e incumpléndose así el art. 5.3 del Estatuto de Autonomía, respecto a la protección del gallego en los lugares donde habitualmente se utilice. Esta queja, que también fue presentada en el Valedor del Pobo de Galicia, fue admitida a trámite, habiéndose dirigido la correspondiente petición de información a la Consejería de Fomento.

A pesar de haber recibido la contestación de la Administración autonómica, a fecha del cierre del Infor-



me, no se había adoptado aún ninguna postura en relación a esta cuestión, entre otros motivos por el hecho de que la decisión que finalmente se adopte, pueda verse afectada, tras aprobación del Proyecto de Ley General de Comunicación.

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL OSO PARDO

El retraso en la tramitación de diversos instrumentos de protección que afectan al Parque Natural “Fuentes Carrionas y Fuente Cobre – Montaña Palentina” y los problemas que podía suponer el ejercicio de la caza en este espacio natural para la conservación, motivó la presentación de una queja en la Institución.

A juicio de esta Procuraduría, el desarrollo del Plan de Recuperación del Oso Pardo de nuestra Comunidad, aprobado en 1990, ha sido un éxito, puesto que ha frenado la tendencia regresiva de la población, mejorando el número de ejemplares existentes.

No obstante, en 1999 se aprobó por la Comisión Nacional para la Protección de la Naturaleza la “Estrategia para la Conservación del Oso Pardo cantábrico en España”, en la que se recomendaba la



revisión de los Planes de Recuperación vigentes en las distintas Comunidades Autónomas (Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León), pero que úni-

camente Asturias ha cumplido con la revisión del anterior Plan.

Por lo tanto, esta Procuraduría entendió que una de las prioridades de la Consejería de Medio Ambiente debe ser alcanzar el consenso con los vecinos de aquellas localidades, incluidas dentro del ámbito de aplicación, para lograr el éxito del nuevo Plan de recuperación, reduciéndose de esta forma los conflictos con los habitantes del medio rural. La Consejería debe agilizar los trámites, ya que se han incumplido notablemente los plazos fijados en la Estrategia nacional, para aprobar lo antes posible la revisión del Plan de recuperación del oso pardo, tal y como ya ha hecho Asturias.

Además, esta Institución también instó a la propia Consejería a que apruebe un Protocolo para cazadores en zona osera, con el fin de prevenir daños a dicha especie protegida, el cual debería aplicarse tanto en la provincia de León como en la de Palencia.

Por último, con respecto a la falta de desarrollo del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural “Fuentes Carrionas y Fuente Cobre- Montaña Palentina”, el Procurador del Común instó a la agilización de los trámites para la aprobación de dicho instrumento de planificación.

La Consejería de Medio Ambiente no contestó a esta resolución.

PLANTACIONES FORESTALES

En este ámbito, merece una especial atención en el Informe de 2009 la Resolución formulada por esta Procuraduría a los ayuntamientos de todas las provincias de la Comunidad cuyo contenido ha sido la delimitación del ámbito de competencias que tienen los ayuntamientos en la regulación de las distancias entre las plantaciones forestales y las fincas colindantes.

Los constantes conflictos que se generan entre particulares y las administraciones locales debido a la profusa y diversa regulación municipal existente en relación con estas distancias, así como la legalidad de las ordenanzas existentes, llevaron tanto a asociaciones forestales como a particulares a plantear ante esta Institución la necesidad de unificar la regulación en esta materia.

Y es que en numerosas ocasiones, según las quejas planteadas, los ayuntamientos, al regular esta materia, exceden el ámbito de competencia atribuido al efecto, fijando, no sólo las distancias que deben respetar las plantaciones, sino también calificando o delimitando el municipio en distintas zonas de plantación, exigiendo autorización o licencia previa a la realización de la plantación (en algún caso requiriendo incluso el pago de una tasa), o autorizando la tala o el arranque de las mismas. Esta situación dio lugar a que el Procurador del Común instara de oficio a todos los ayuntamientos de la Comunidad que dispusieran de ordenanzas reguladoras en este sentido, a la comprobación y revisión de las mis-



mas, ajustando su contenido al ámbito competencial atribuido a los ayuntamientos.

Asimismo, teniendo en cuenta la relevancia del sector forestal y la trascendencia del sector económico de la política de forestación en nuestra Comunidad, el Procurador del Común instó a la Consejería de Medio Ambiente a que valore la conveniencia de adoptar los mecanismos idóneos, en coordinación con la Consejería de Agricultura y Ganadería, para el necesario desarrollo reglamentario del régimen al que han de someterse las plantaciones de especies forestales, en cuanto a las distancias que han de respetar respecto a las fincas colindantes.

Mientras los ayuntamientos han venido respondien-

do de manera favorable a dicha resolución, la Consejería de Medio Ambiente puso en conocimiento de esta Procuraduría su rechazo a la resolución al

considerar que la cuestión está regulada en la vigente Ley de Montes de la Comunidad.

INCREMENTO DE LOS PRECIOS EN LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA POR LOS RETRASOS EN SU FINALIZACIÓN

Las viviendas de protección pública se erigen en uno de los instrumentos más efectivos para facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda, y en un factor importante de desarrollo inmobiliario.

Precisamente, éste ha sido uno de los ámbitos donde mayor número de quejas se han planteado, por parte de los ciudadanos, y por tanto, en el que más resoluciones se han remitido a la administración.

De las resoluciones formuladas en 2009 en relación con estas promociones, destacan dos relacionadas con viviendas de protección pública construidas en Valladolid.

En uno de estos casos, se presentaron 16 quejas sobre las promociones del Plan Parcial Santos Pilarica, en referencia a la elevación injustificada de su precio, una media de 26.000€ como consecuencia de los retrasos temporales en que se había incurrido en la finalización y entrega de las mismas.

Como consecuencia de esta situación, se procedió a instar a la Consejería de Fomento y al Ayuntamiento de Valladolid a la adopción, en sus respectivos ámbitos competenciales, de medidas dirigidas a lograr que los ciudadanos afectados pudieran adquirir una vivienda en las condiciones exigidas en el pliego y por la normativa, garantizando, en todo caso, la finalización de la ejecución de aquellas en los plazos previstos y la aplicación del precio máximo de venta fijado para el año 2007, con independencia de que no se hubieran cumplido los plazos, evitando así la venta por precios superiores, como estaba ocurriendo.

En la segunda de las resoluciones, también relativa a unas viviendas protegidas construidas en Valladolid, además de sugerir a la Consejería de Fomento medidas dirigidas a evitar el incumplimiento de los plazos en el desarrollo de este tipo de promociones, se instó también a que procediera a sancionar



al promotor por la inobservancia del plazo previsto para la entrega de las viviendas en cuestión a sus compradores.

Ambas resoluciones fueron aceptadas, con efectos muy positivos para los ciudadanos, como la disminución del precio exigido por los promotores en el primero de los casos referidos, lo que revela la voluntad real de las administraciones públicas de tratar de minimizar los efectos que la actual situación del sector inmobiliario pueda tener sobre aquellos ciudadanos que accedan a una vivienda de protección pública.

INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA SOCIEDAD CASTELLANO Y LEONESA

El Procurador del Común no es ajeno al creciente protagonismo que las administraciones autonómica y local han asumido en el desarrollo de la acción pública dirigida a lograr la integración de la población inmigrante en la sociedad de esta Comunidad.

Así, el Estatuto de Autonomía recoge expresamente en su art. 10 la extensión de los derechos reconocidos en el texto estatutario, a los extranjeros con vecindad administrativa en Castilla y León, en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen, así como la obligación de la Administración autonómica y de las entidades locales de desarrollar, dentro de sus competencias, políticas dirigidas a promover la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad castellano y leonesa.

Tras el encuentro que el Procurador del Común mantuvo en octubre de 2008 con diversas asociaciones dedicadas a atender y defender los intereses del colectivo inmigrante, esta Institución decidió abrir varias actuaciones de oficio generales sobre algunas de las principales cuestiones que les afectan directamente.

En materia de asistencia sanitaria, las medidas propuestas se refirieron a la obtención de la tarjeta sanitaria, sugiriéndose la regulación específica del procedimiento correspondiente en el ámbito autonómico, además de facilitar la atención sanitaria de los inmigrantes que se encontrasen en situación irregular y considerar las características específicas de los extranjeros en el momento de garantizarles su acceso al sistema sanitario público, por ejemplo, mediante la formación específica del personal sanitario o a través de la implantación de la figura del mediador intercultural. Además, el Procurador instó a prestar especial atención a la asistencia sanitaria requerida por los menores inmigrantes y al apoyo específico de programas dirigidos a las mujeres extranjeras.

En materia de educación, las sugerencias realizadas se encuentran relacionadas con varias cuestiones, como la adecuación de los programas escolares a los problemas específicos que afecten al alumnado inmigrante, proponiéndose como medida más ge-



neral, el diseño y aplicación de un nuevo Plan de Atención al alumnado extranjero y minorías culturales, así como garantizar la acogida adecuada de los alumnos extranjeros, incrementando si fuera necesario el número de aulas de adaptación lingüística y social y reforzar la participación de las familias en el proceso de adaptación de los menores en los centros educativos, fomentando la lucha contra el absentismo escolar en este colectivo, y en fin, el acceso de los extranjeros a los niveles educativos no obligatorios, garantizando la inexistencia de limitaciones que lesionen este derecho constitucional a la educación.

En cuanto al acceso al **servicio público de empleo** y a **cursos de formación profesional** a los inmigrantes, se propuso la adopción de medidas dirigidas a garantizar la inscripción de los extranjeros como demandantes de empleo, cuando cumplieran los requisitos para ello y fomentar su acceso a los cursos de formación profesional, interpretando flexiblemente las exigencias relativas a la acreditación de títulos o conocimientos académicos, además de garantizar una atención adecuada a los mismos en las oficinas de empleo.

Por lo que respecta a la protección a los **menores extranjeros no acompañados**, el Procurador del Común sugirió a la Administración autonómica la adopción de once medidas en tres momentos diferentes: en la fase de localización del menor se propuso, entre otras, la asunción de la tutela de los menores extranjeros no acompañados localizados y el inicio inmediato de las actuaciones dirigidas a documentar



a los mismos y a obtener su autorización de residencia; en cuanto al ejercicio de la tutela propiamente dicho, se recomendó la mejora general de los recursos dirigidos a garantizar la efectiva integración de los menores; por último, respecto a las actuaciones a desarrollar una vez que los menores alcancen la mayoría de edad, se recomendó la adaptación de los programas de apoyo a la vida adulta a las especiales circunstancias de las personas extranjeras.

Finalmente, respecto al **derecho a la reagrupación familiar**, considerando la competencia estatal para tramitar y resolver los procedimientos administrativos, se remitió una comunicación al Defensor del Pueblo, en la que se le proponía valorar el inicio de actuaciones dirigidas a sugerir a los órganos competentes de la Administración del Estado siete medidas de carácter normativo y ejecutivo. Entre otras, la determinación de la cuantía de los medios de vida

exigibles a los efectos de poder ejercer este derecho o el establecimiento de criterios objetivos para determinar si existen razones que justifiquen la residencia en España de ascendientes reagrupables.

Al cierre del Informe, la Administración autonómica había aceptado la mayoría de las propuestas expresadas en las resoluciones formuladas, en relación con la atención sanitaria, el derecho a la educación y la protección de los menores no acompañados.

Como manifestaciones más destacadas de estas aceptaciones, se pueden citar en relación con la asistencia sanitaria, el anuncio de la futura regulación autonómica del procedimiento de concesión de la tarjeta sanitaria individual, así como de la adopción de medidas específicas dirigidas a la atención sanitaria de la población inmigrante en situación irregular; en relación con el derecho a la educación, la Administración autonómica nos ha comunicado la futura ejecución de medidas para reformar la implicación de las familias en la educación de sus hijos o la lucha específica contra el absentismo escolar en el colectivo del alumnado inmigrante.

Respecto a la protección de los menores extranjeros no acompañados, la Consejería de Familia e Igualdad e Oportunidades manifestó su coincidencia sustancial con el planteamiento y la pretensión de nuestra resolución, propuestas que desde esta Institución esperamos sean incorporadas al II Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2010-2013.

ALCOHOL Y MENORES

El Procurador del Común pide que se impida el acceso de los menores al alcohol

El alcohol es la droga a la que los adolescentes y jóvenes de Castilla y León tienen una mayor accesibilidad, según ellos mismos reconocen. La edad de inicio en el consumo de bebidas alcohólicas es muy temprana, entre los 13 años para los primeros contactos y sobre los 15 años para el inicio en el consumo semanal.

Conocer la incidencia, las causas y efectos de esta práctica juvenil y valorar la respuesta ofrecida por los poderes públicos en el ámbito preventivo y fisca-



lizador motivó que el Procurador del Común iniciara una actuación de oficio sobre el consumo de alcohol en el ámbito juvenil.

En su informe, en el que se tienen en cuenta diferentes estudios desarrollados por organismos públicos tanto de ámbito nacional como ubicados en nuestra Comunidad Autónoma, como la Encuesta Escolar sobre Drogas en Castilla y León realizada en 2008, esta Institución recuerda que el colectivo juvenil considera sencillo comprar alcohol en bares y pubs, discotecas, supermercados e hipermercados, por lo que concluye que los menores no tienen dificultades para adquirir el alcohol a pesar de la prohibición legal.

Esto lleva a un claro incumplimiento por parte de los establecimientos comerciales y públicos de la normativa vigente, que prohíbe la venta, suministro o dispensación de alcohol a menores de edad, al tiempo en que se insiste en que “dificultar la oferta” constituye una de la estrategias de prevención prioritarias para la reducción de esta práctica.

En el informe se destaca además que el consumo de alcohol favorece la práctica de conductas de riesgo, que originan múltiples accidentes de tráfico y también es la puerta de entrada de otras drogas. Además, se detecta en este colectivo una escasa

percepción de los riesgos relacionados con esta adicción.

Por todo ello, en la resolución remitida a la Consejería de Familia e Igualdad e Oportunidades y a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, el Procurador del Común recomienda que se potencie el esfuerzo conjunto para minimizar esta práctica, reforzando e incrementando de forma coordinada, en sus respectivos ámbitos competenciales, campañas de concienciación sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol, y se sugiere la adopción de numerosas medidas, como la implantación de estrategias que dificulten la oferta, el aumento de la vigilancia e inspección sobre los locales comerciales y públicos para que se dé cumplimiento a la normativa vigente, además de proceder a la regulación de medidas sustitutivas de la sanción económica para quienes incumplan la prohibición de consumo en la vía pública, y el fomento de modos de ocio alternativos.

La resolución ha sido aceptada tanto por la Administración autonómica como por todos los Ayuntamientos, a excepción de los Ayuntamientos de León y San Andrés del Rabanedo, de los que se estaba a la espera de contestación.

COLECTIVO DE PERSONAS CON AUTISMO

Mejorar la situación del colectivo de personas con autismo

Las personas afectadas por trastornos del espectro autista siguen padeciendo importantes carencias asistenciales, según han transmitido a esta Institución los representantes de la Federación de Autismo de Castilla y León.

A pesar de los avances conseguidos, son todavía muchas las personas con autismo que siguen sin beneficiarse de los progresos conseguidos en los últimos años, al no poder acceder a un tratamiento adecuado a sus características, ya que de hecho, el autismo continua siendo, según esta federación, una discapacidad “invisible”, desconocida y objeto de numerosas discriminaciones. Una situación que hace que quienes lo padecen se sitúen en una posición de desventaja en la sociedad.



Ello se une a los problemas con el reconocimiento del autismo como una discapacidad específica, al incluirse estas personas en grupos más amplios de personas con discapacidad, y los graves problemas

para detectar esta enfermedad, que provoca que muchos casos carezcan de diagnóstico o éste se produzca de manera muy tardía.

Este cúmulo de circunstancias que fueron trasladadas a esta Institución motivó que el Procurador del Común desarrollara una actuación de oficio sobre la situación del autismo en Castilla y León, que derivó en una Resolución dirigida a las Consejerías de Familia e Igualdad e Oportunidades, de Sanidad y de Educación. En la misma se les instó a que se analicen, en colaboración con la Federación de Autismo de Castilla y León, las necesidades actuales que todavía presenta este colectivo y se ofrezca desde los ámbitos sanitario, educativo y social una intervención fundamentada en la especificidad de esta discapacidad y capaz de mejorar su bienestar social y calidad de vida.

Para ello deberán adoptarse las medidas oportunas dirigidas a eliminar la demora diagnóstica; promover la atención temprana en condiciones de calidad; adaptar y flexibilizar el sistema educativo; favorecer el sistema sanitario; ofrecer los recursos sociales

precisos, el adecuado respiro y apoyo a las familias, la participación activa a través del empleo, actividades culturales, deportivas y de ocio y los apoyos y servicios apropiados durante la edad adulta.

La Consejería de Sanidad aceptó parcialmente la Resolución comunicando las actuaciones puestas en marcha o previstas para dar respuesta a los trastornos de esta enfermedad, como la elaboración de una Guía para la atención de niños con este problema en atención primaria, dirigida a pediatras y profesionales con el objeto de mejorar la atención precoz.

Por su parte, la Consejería de Educación, al igual que la de Familia e Igualdad de Oportunidades, aceptaron la resolución, pudiendo hacer especial referencia al trabajo que están desarrollando en estos momentos para el establecimiento de un modelo de atención a las necesidades de este colectivo, desde una perspectiva de responsabilidad pública, a la que se suma la voluntad de la Federación de Autismo de Castilla y León para su consolidación.

EMPLEO PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Como todos los años, son varias las actuaciones de oficio desarrolladas por esta Institución en 2009 y relacionadas con los problemas que afectan de forma directa a las personas con algún tipo de discapacidad.

Merece, en esta ocasión, una especial referencia la actuación de oficio relacionada con el empleo público de las personas con discapacidad, en el que se ha analizado el cumplimiento por parte de las administraciones públicas, tanto autonómica como local, de la obligación de reserva de plazas para estas personas, en su convocatoria de empleo. En Castilla y León, la legislación en materia de Función Pública establece la obligación de reservar un porcentaje no inferior al diez por ciento de las vacantes de la oferta global de empleo público.

En dicha actuación, que se dirigió a la Administración autonómica y a los 55 ayuntamientos de nuestra Comunidad con más de 5.000 habitantes. Tras



recabarse la oportuna información de las administraciones citadas, se constataron las evidentes dificultades con las que se enfrentan a diario las personas con discapacidad para lograr un empleo, teniendo en cuenta que la posición de partida es peor para este colectivo, lo que justifica la adopción de medidas de acción positiva y la necesidad de

extremar las cautelas para que los logros obtenidos con dichas medidas se mantengan.

En su resolución, esta Procuraduría sugirió valorar la conveniencia de especificar en las futuras Ofertas Públicas de Empleo, las plazas objeto de reserva cuyas actividades y funciones fuesen compatibles en mayor o menor medida con las existencias de una discapacidad en cada escala, cuerpo o categoría, estableciendo en dicha oferta el número de las que han de reservarse.

También se indicó en la resolución que este cupo de plazas reservadas se distribuya de forma equitativa en las convocatorias amparadas por tales ofertas, cuyas plazas sean compatibles, en mayor o menor medida, con la presencia de una discapacidad, salvo que existan razones que justifiquen otra solución

y además, que en las convocatorias ordinarias con turno para personas con discapacidad se recogiera expresamente el derecho a un llamamiento preferente a efectos de contrataciones temporales a los aspirantes que formasen parte de la bolsa de empleo desde el turno reservado, respecto de las vacantes ofertadas y no cubiertas por tal turno.

La acogida por parte de la mayoría de los ayuntamientos a los que fue dirigida esta Resolución ha sido muy positiva. Mientras la Consejería de Administración Autónoma aceptó solo parcialmente esta resolución, en el sentido de contar con la colaboración de las asociaciones de personas con discapacidad para la organización de la Oferta de Empleo Público en relación con la reserva de plazas para personas con discapacidad.

CINE Y ESPECTÁCULOS PARA DISCAPACITADOS SENSORIALES

La situación de discriminación que presentan las personas con alguna discapacidad física o sensorial, respecto al resto de la sociedad, ante la posibilidad del acceso normalizado a los principales medios de entretenimiento que están presentes en nuestra cultura, y en particular al acceso a aquellas artes visuales y escénicas, como el cine y el teatro, de los que no pueden verse privados, llevó a esta Institución a desarrollar una actuación de oficio, teniendo en cuenta los mecanismos tecnológicos que lo permiten y el carácter de universalidad de los mismos.

Resulta obvio que las Administraciones Públicas deben llevar a cabo políticas adecuadas dirigidas a hacer efectivo el acceso habitual al cine, al teatro y a lugares de ocio similares, para personas que presenten algún tipo de discapacidad.

Pero resultan excepcionales y esporádicas las actuaciones dirigidas a este colectivo, por lo que es necesario ampliar las mismas para conseguir el acceso normalizado en el que está implicado toda la sociedad.

Por ello, consideramos que debe haber una mayor implicación de la Administración autonómica para facilitar el acceso de las personas con discapacidad



a las salas de cine y teatro, por lo que esta Institución valora de forma muy favorable el anuncio de la Consejería de Familia e Igualdad e Oportunidades, en el sentido de que la Ponencia Técnica de Accesibilidad estudiará la posibilidad de facilitar ese acceso en una futura modificación del Reglamento de Accesibilidad vigente.

No obstante, el Procurador del Común consideró oportuno instar a las Consejerías de Cultura y Turismo y de Familia e Igualdad de Oportunidades a desarrollar programas específicos que integren acciones en el ámbito de la cultura, y en particular,

en el de la promoción de las artes audiovisuales y escénicas, con el objetivo de facilitar, de forma gradual, a toda persona que tenga cualquier tipo de discapacidad, el acceso a las producciones audiovisuales y escénicas que existan en cada momento, hasta que se consiga que dicho acceso tenga el carácter más normalizado posible.

Ambas consejerías aceptaron esta Resolución, mostrando una especial sensibilidad por esta problemática.

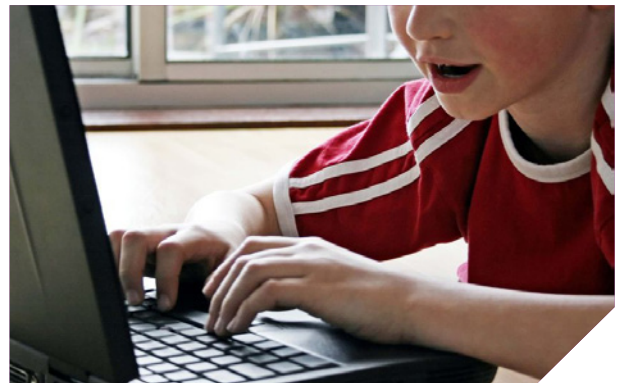
RIESGO DE LAS TICS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La Tecnologías de la Comunicación y la Información (TIC) han irrumpido de forma extraordinaria en los hábitos de la sociedad, y en particular, entre los más jóvenes, constituyendo además un instrumento de garantía y efectividad de los derechos sociales.

Pero, tampoco se puede ignorar que la utilización de dichas tecnologías, y en especial Internet, conlleva unos riesgos, como el derivado del tratamiento de datos personales, el denominado “cyberbullyng” y otras técnicas que pueden afectar a la integridad de los menores si no se evita una mala utilización de los recursos y no existe un control a tal efecto.

El Procurador del Común ha podido constatar, en virtud de la información facilitada, que la Administración autonómica comparte la valoración del “alto riesgo” que implica el uso inadecuado de las TIC, cuya virtualidad está en ofrecer nuevas oportunidades para aprender, para innovar y para mejorar la educación, pero que también puede llevar al desarrollo de comportamientos disfuncionales y de problemas de convivencia. Por este motivo, la Consejería de Educación ha hecho hincapié en el Plan de Convivencia Escolar, vigente desde el curso 2004/2005, que se desarrolla en los centros educativos, y a través del cual trata de sensibilizar en contra del acoso e intimidación entre iguales (“bullying”), con independencia de su modalidad, formar a los alumnos en el uso adecuado de las TIC y apoyar y proteger a las potenciales víctimas, en particular con un Programa de Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación, entre otras medidas.

No obstante, en la resolución remitida a la Consejería de Educación, esta Institución insta a la Administración educativa a que, de acuerdo con la sensibilidad mostrada sobre los riesgos que



implica el uso de las TIC para los menores de edad inmersos en el sistema educativo, mantenga e implemente las líneas de actuación dirigidas a que éstos, tanto en calidad de alumnos, como de simples usuarios de las TIC, sean conscientes de dichos riesgos y de las pautas existentes para evitarlos y denunciarlos, y tengan el debido control de quienes están a cargo de sus cuidados, para lo cual debe facilitárseles la información y los conocimientos mínimos adecuados.

La Consejería de Educación, que aceptó esta Resolución, confirmó que ya tenía previsto la inclusión de la web temática sobre el “Plan de prevención del Ciberacoso y la Promoción de la Navegación Segura en centros escolares”, como se nos había anunciado, dentro del portal de Educación, con unos contenidos que facilitan una información muy útil para toda la comunidad educativa.

PATRIMONIO LINGÜÍSTICO EN CASTILLA Y LEÓN

La protección, uso y promoción del leonés, así como el respeto y la protección de la lengua gallega en los lugares de nuestra Comunidad en los que habitualmente se utiliza, conforme a lo que establece el Estatuto de Autonomía de Castilla y León en sus artículos 5.2 y 5.3, motivó la tramitación de varios expedientes de queja por parte de esta Institución.

Por lo que respecta al leonés, una de las reclamaciones presentadas al Procurador del Común, denunciaba que transcurridos más de un año desde que se había aprobado la última reforma del Estatuto, tanto la Consejería de Educación como la de Cultura, habían omitido cualquier tipo de actuación encaminada al desarrollo de ese artículo 5.2, y en especial, al impulso de una regulación sobre la protección, uso y promoción del leonés.

En virtud de la información ofrecida por la Administración, en la que no se hacía referencia a la existencia de ningún tipo de proyecto en estudio para el desarrollo del mencionado artículo, ni propuesta de calendario a tal efecto, esta Institución consideró oportuno instar a las Consejerías de Educación y de Cultura y Turismo a que impulsaran una regulación específica para la protección, uso y promoción del leonés.

A través de la Consejería de Presidencia se confirmó que se aceptaba y compartía la resolución del Procurador del Común, en los estrictos términos del vigente Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Señalar que en mayo de 2010, las Cortes de Castilla y León aprobaban por unanimidad que se impulse el leonés con medidas de protección específica y se cumpla el mandato del Estatuto de Autonomía, por su valor patrimonial lingüístico y por ser una seña de identidad de la Comunidad Autónoma.

Por lo que respecta al expediente motivado por una queja a través de la cual se solicitaba la posibilidad del estudio del gallego en el ámbito educativo, y teniendo en cuenta que es este ámbito uno de los marcos más adecuados en los que se puede promocionar una determinada lengua, el Procurador del Común instó a la Consejería de Educación a que en virtud de la valoración llevada a cabo por la Comisión de Seguimiento del Programa para la promo-

Curso de Lengua Leonesa
 Docencia: Profesorado de la Universidad de Salamanca
CENTRO CULTURAL MIRALTORMES
TODOS LOS LUNES
20:00 H - 21:00 H
INICIO DEL CURSO: 12 DE NOVIEMBRE
CONTACTO: cursodeleones@gmail.com

La lengua leonesa es la lengua originaria de Salamanca.
 Se habló en la capital hasta el siglo XVIII, y en la actualidad aún se habla en Las Arribes y en la Sierra de Gata.
 Es una de las señas de identidad charras.
 No dejemos que muera o caiga en el olvido

ción de la lengua gallega, adoptara las medidas que puedan contribuir a un incremento paulatino de la oferta educativa dirigida al conocimiento de la lengua gallega, como pudiera ser el incremento de centros en los que se ofertara la enseñanza en lengua gallega, en consideración a la efectiva demanda que exista y la que pudiera existir si los alumnos pudieran tener un mayor acceso a las mismas.

A esta resolución, la Consejería de Educación señaló que valoraría y adoptaría las medidas necesarias para impartir la lengua del gallego, tras la reunión de la Comisión de seguimiento del Programa para la promoción de la lengua gallega, a principios del curso escolar.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS

Esta Procuraduría viene recibiendo durante los últimos años repetidas quejas de ciudadanos particulares y asociaciones en las que se insta a la debida protección del Patrimonio Cultural de la ciudad de Salamanca, en especial, con ocasión de la celebración de diferentes eventos, algunos de los cuales tienen una programación anual.

Esta Institución, que debe velar por que se garantice la protección del Patrimonio Histórico de Castilla y León, no puede por menos que hacer un llamamiento a la Administración para que las autorizaciones que puedan afectar al Patrimonio se concedan con especial cautela. Ya la propia normativa sobre Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 5, prohíbe aquellos espectáculos y actividades recreativas que se realicen sin estar garantizada la indemnidad de los bienes, y en especial, cuando se trate de espacios abiertos o formen parte del Patrimonio Cultural y Natural de Castilla y León.

En este sentido, una de las quejas vino motivada por los posibles daños causados en las Casa de las Conchas de Salamanca con motivo de la celebración del V Festival de las Artes de Castilla y León, que se celebra en esta ciudad, organizado por la Consejería de Cultura y Turismo, cuando se colocaron unas corbatas en la fachada del mencionado edificio, lo que dio lugar a que alguna de las conchas de piedra se desprendiera y rompiera. La correspondiente instalación de las corbatas fue autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Salamanca.

Según el informe que nos remitió por la tramitación del expediente la Consejería de Cultura y Turismo, tras la inspección realizada por los técnicos, el desprendimiento de la concha había puesto de manifiesto una patología de más amplio espectro que afecta prácticamente a toda la fachada del inmueble. Esta situación provocó que la concha se desprendiera, dado que se hallaba agrietada y separada del muro.

Con todo ello, parece deducirse que el desprendimiento de esta concha, había permitido conocer algo que hasta el momento no había sido detectado, cual es el delicado estado de la fachada de la Casa de las Conchas, sirviendo dicho incidente para llevar a cabo las actuaciones que evitarían acontecimientos



tos más graves para la conservación del bien.

La resolución del Procurador del Común remitida a la Consejería de Cultura, recoge que al margen de las actuaciones que desde el punto de vista técnico requiera la debida conservación de la fachada de la Casa de las Conchas y la posible restitución de los elementos que pudieran desprenderse, en lo sucesivo se tenga en cuenta el principio de excepcionalidad a la hora de autorizar cualquier tipo de actividad o instalación que pueda suponer cualquier peligro para un bien integrante del Patrimonio Cultural. Esta Institución puso como ejemplo el supuesto al que nos hemos referido, que podría haberse evitado con una actuación más diligente a la hora de valorar la incidencia que tendría la colocación de unos objetos en los elementos decorativos de la fachada de la Casa de las Conchas, sin haberse advertido con anterioridad la patología que presentaba la misma.

En la respuesta dada por la Consejería a esta resolución, primeramente se negó la relación entre el desprendimiento de la concha de la fachada y los actos relacionados con el Festival Internacional de las Artes, puesto que, de hecho, en la concha desprendida, no se había colocado ningún elemento decorativo.

Por otro lado, indicó que la Dirección General de Patrimonio Cultural tendría en cuenta el “principio de excepcionalidad” a la hora de autorizar cualquier tipo de actividad o instalación que pueda suponer cualquier peligro para un bien integrante del Patrimonio Cultural, y que se trasladaría a los órganos territoriales con competencia en la materia.

PROTOCOLO SANITARIO DE POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La consideración de la violencia hacia las mujeres como un fenómeno que no pertenece exclusivamente al ámbito privado de las personas, por conculcar el principio básico de igualdad entre hombres y mujeres y afectar, en definitiva, a toda la sociedad, exige importantes esfuerzos institucionales para su prevención, sensibilización y eliminación.

La intervención supervisora se ha centrado en la función de los servicios sanitarios para el tratamiento de la violencia de género. Su finalidad se ha dirigido hacia el logro de una acción adecuada y homogénea de los profesionales sanitarios en lo que se refiere a la adaptación del actual Protocolo sanitario ante los malos tratos domésticos, después de que algunas quejas tramitadas en la Institución mostraran la disconformidad de los reclamantes con los términos médicos remitidos por los profesionales sanitarios a la autoridad judicial en los casos de malos tratos, al dar por ciertos unos hechos que solo pueden ser probados judicialmente.

El análisis del modelo de parte médico establecido en el Protocolo señalado, permitió comprobar a esta Institución que el nombre utilizado para su designación era el de Informe Médico por Malos Tratos.

Con esta denominación se olvidaba que el maltrato es un hecho que imprescindiblemente debe probarse, de forma que su veracidad solo puede reconocerse judicialmente.



Por ello, el Procurador del Común instó a la Consejería de Sanidad en su resolución a valorar la conveniencia de plantear, si fuera necesario a través del Consejo Nacional de Salud, la posibilidad de modificar la redacción del Informe médico por malos tratos del Protocolo Sanitario ante los Malos Tratos Domésticos, mediante la incorporación en la denominación de dicho parte del término “presunto” u otro de similar naturaleza, considerando que la existencia o comisión de estas conductas delictivas solo puede ser reconocida judicialmente.

La Consejería de Sanidad, atendiendo a lo solicitado, dio traslado a la Gerencia Regional de Salud y a los órganos colegiados de la Comunidad Autónoma para su efectividad.

DÉFICIT DE PROFESIONALES SANITARIOS EN VARIAS ESPECIALIDADES

En materia sanitaria, un año más, los ciudadanos han vuelto a trasladar sus reclamaciones contra el grave déficit de profesionales sanitarios en distintas especialidades, que sufren algunas localidades y centros hospitalarios de la Comunidad, lo que directamente repercute en la calidad de la asistencia sanitaria prestada.

Estas carencias se han hecho sentir especialmente en el caso de la pediatría, especialmente en las

zonas rurales, cuestión que se viene reiterando en los últimos años y que afecta sobre todo a las provincias de Ávila, Burgos, Valladolid y Segovia. Así, los padres residentes en zonas rurales se sienten discriminados respecto a los que residen en zonas urbanas, puesto que sus hijos son atendidos por Médicos de Atención Primaria y no por Pediatras.

En otras ocasiones, las consultas de pediatría tienen lugar únicamente ciertos días a la semana, o no son cubiertas las bajas o vacaciones de los titulares, con los consiguientes perjuicios.

La Consejería de Sanidad nos trasladó la preocupación de la Gerencia Regional de Salud, en orden a una distribución eficiente de los recursos materiales y personales, para garantizar la asistencia sanitaria en todo el territorio y en términos de equidad, añadiendo así mismo, la adecuada cualificación de los Médicos de Familia para atender a los menores.

Igualmente, este año se nos ha reiterado la problemática relacionada con el Servicio de Cardiología del Complejo Asistencial de Soria, al no cubrirse las plazas vacantes de esta especialidad, cuestión sobre la que ya se había formulado una resolución años atrás. Pese a la aceptación de este resolución, en la que se indicaba la necesidad de mejorar la

dotación del Servicio de Cardiología en este centro hospitalario, tratando de establecer algún tipo de incentivo para los profesionales sanitarios que vayan a prestar sus servicios en aquellas plazas más difíciles de cubrir, continua la situación deficitaria en esta especialidad.



DERECHO A LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA

En relación al derecho a las técnicas de reproducción asistida, esta Institución tramitó una queja de una ciudadana a la que se le negó este derecho a realizar un estudio de fertilidad y posterior sometimiento a esta técnica debido a su edad, 39 años.

Examinada tanto la doctrina científica, como la jurisprudencia y el trabajo de otras Defensorías, se estimó necesaria la valoración jurídica de la cuestión expuesta en la queja. Por ello indicamos que si bien, la doctrina es uniforme en todo el territorio, no lo es menos la vertiginosa evolución de la materia en el ámbito científico.

Así, desde la Institución indicamos la necesidad de ponderar diversos factores tales como la edad de la mujer por una parte y la limitación de los medios públicos por otro. Por otra parte recordamos la concurrencia en la cuestión de otros derechos constitucionales tales como la protección de la familia y el libre desarrollo de la personalidad.

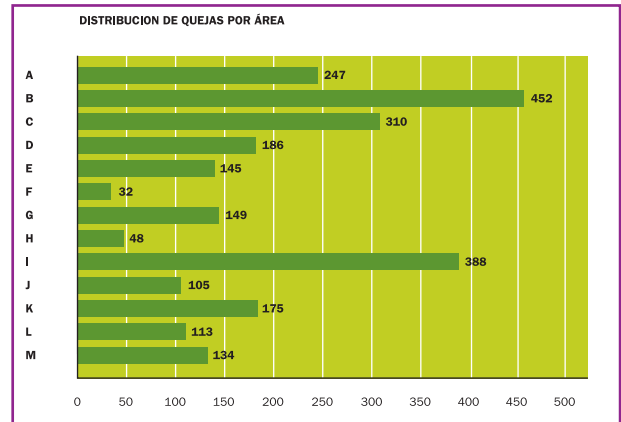
A la vista de estos extremos, así como de algunas resoluciones judiciales y estudios doctrinales que reconocían el derecho de la mujer superado el umbral de los cuarenta años, propusimos la elaboración de un estudio exhaustivo sobre la cuestión para garantizar el derecho de las castellanas y leo-



neas indicando también la necesidad de racionalizar la gestión de las listas de espera en la materia. Asimismo indicamos la oportunidad de desarrollar reglamentariamente los plazos de garantía de respuesta asistencial para las técnicas de reproducción asistida.

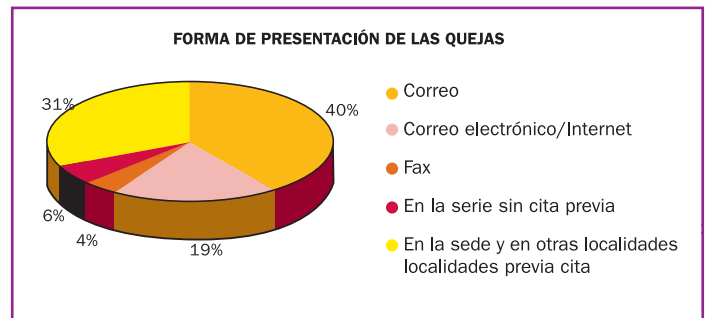
DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS POR ÁREA

| | | |
|---|-------------|-----|
| A Función Pública | 247 | 10% |
| B Régimen Jurídico de las CC LL, Bienes y Servicios Municipales | 452 | 18% |
| C Fomento | 310 | 12% |
| D Medio Ambiente | 186 | 7% |
| E Educación | 145 | 6% |
| F Cultura, Turismo y Deportes | 32 | 1% |
| G Industria, Comercio, Empleo y Seguridad Social | 149 | 6% |
| H Agricultura y Ganadería | 48 | 2% |
| I Familia, Igualdad de oportunidades y Juventud | 388 | 16% |
| J Sanidad y Consumo | 105 | 4% |
| K Justicia | 175 | 7% |
| L Interior, Extranjería y Emigración | 113 | 5% |
| M Hacienda | 134 | 5% |
| TOTAL | 2484 | |



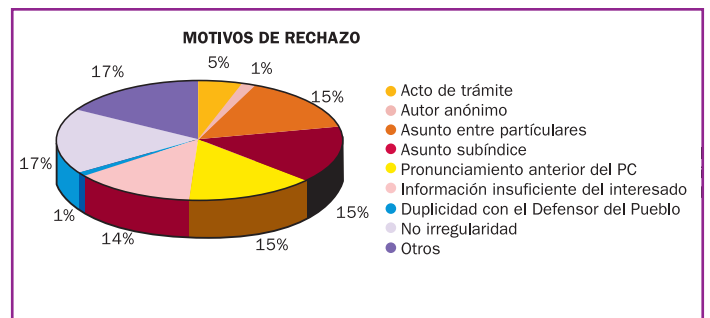
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS

| | | |
|-----------------------------------|-------------|-----|
| Servicio de Atención al ciudadano | 781 | 31% |
| Correo | 994 | 40% |
| Correo electrónico/Internet | 472 | 19% |
| Fax | 98 | 4% |
| Registro | 139 | 6% |
| TOTAL | 2484 | |

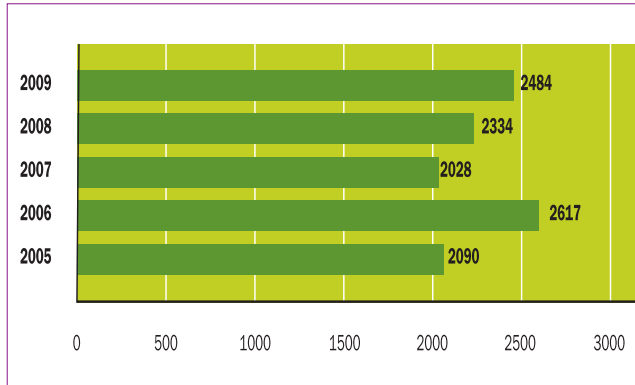


MOTIVOS DE RECHAZO

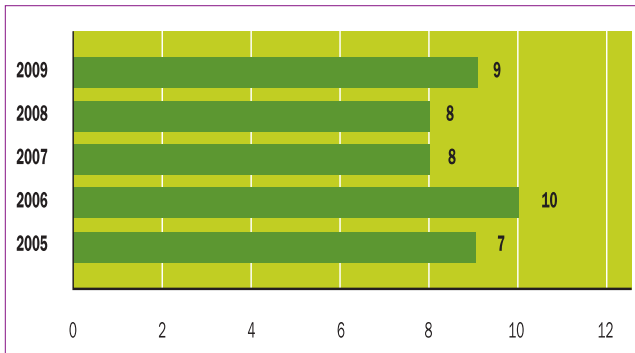
| | | |
|---|------------|-----|
| Acto de trámite | 21 | 5% |
| Autor anónimo | 6 | 1% |
| Asunto entre particulares | 62 | 15% |
| Asunto sub índice | 63 | 15% |
| Existencia de pronunciamiento anterior del PC | 61 | 15% |
| Información insuficiente por parte del interesado | 57 | 14% |
| Duplicidad con el Defensor del Pueblo | 5 | 1% |
| No irregularidad | 71 | 17% |
| Otros | 71 | 17% |
| TOTAL | 417 | |



NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS



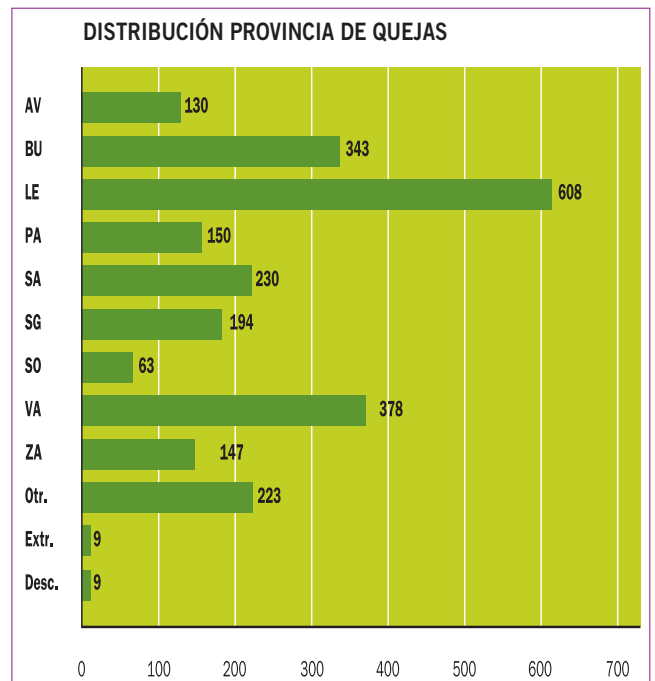
NÚMERO DE QUEJAS POR 10.000 HABITANTES



PROCEDENCIA DE LAS QUEJAS

| | | |
|-------------------------|-------------|-----|
| Ávila | 130 | 5% |
| Burgos | 343 | 14% |
| León | 608 | 24% |
| Palencia | 150 | 6% |
| Salamanca | 230 | 9% |
| Segovia | 194 | 8% |
| Soria | 63 | 3% |
| Valladolid | 378 | 15% |
| Zamora | 147 | 6% |
| Otras provincias | 223 | 9% |
| Extranjero | 9 | 0% |
| Procedencia desconocida | 9 | 0% |
| TOTAL | 2484 | |

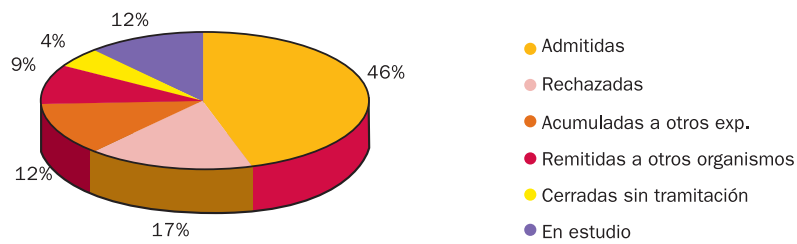
DISTRIBUCIÓN PROVINCIA DE QUEJAS



TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS DE 2009

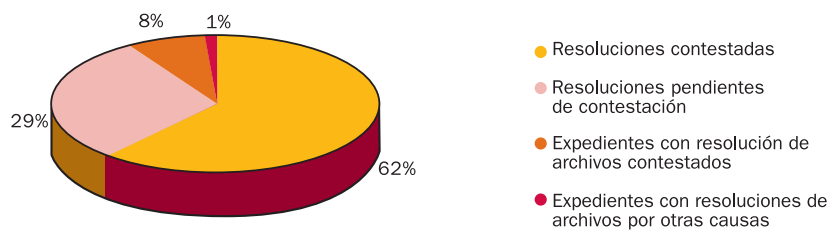
| | | |
|--|-------------|-----|
| Admitidas | 1119 | 45% |
| Rechazadas | 417 | 17% |
| Acumuladas a otros expedientes. | 310 | 12% |
| Trasladadas a otros organismos | 231 | 9% |
| Cerradas sin tramitación ¹⁽¹⁾ | 107 | 4% |
| En estudio | 300 | 12% |
| TOTAL | 2484 | |

TRAMITACIÓN DE QUEJAS

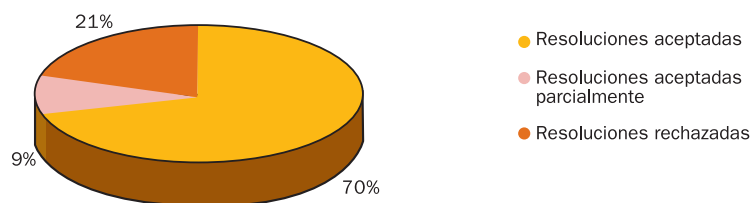


⁽¹⁾ Quejas archivadas por diversas causas previamente a su admisión o rechazo

RESPUESTA DE LAS ADMINISTRACIONES A LAS RESOLUCIONES DEL PROCURADOR DEL COMÚN



ACEPTACIÓN POR LAS ADMINISTRACIONES DE LAS RESOLUCIONES DEL PROCURADOR DEL COMÚN



ATENCIÓN AL CIUDADANO

A lo largo del año 2009, el servicio de atención al ciudadano ha mantenido casi 1150 entrevistas presenciales, en las que han participado cerca de 1700 personas. De ellas, 374 entrevistas se han celebrado en la sede de la Institución, en León, y otras 773 se han desarrollado con ocasión de los 226 desplazamientos periódicos que la Institución ha realizado durante el año por toda la geografía de la Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de esta actividad, el Procurador del Común ha recibido 781 quejas.

DESPLAZAMIENTOS PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO FUERA DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN POR PROVINCIAS

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Ávila | 11 |
| Burgos (incluyendo Miranda de Ebro) | 14 |
| León (incluyendo Ponferrada) | 12 |
| Palencia | 12 |
| Salamanca | 12 |
| Segovia | 12 |
| Soria | 10 |
| Valladolid | 24 |
| Zamora (incluyendo Benavente) | 12 |
| Total | 226 |

ENTREVISTAS PRESENCIALES POR PROVINCIAS

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Ávila | 80 |
| Burgos (incluyendo Miranda de Ebro) | 110 |
| León (Incluyendo Ponferrada) | 436 |
| Palencia | 78 |
| Salamanca | 98 |
| Segovia | 81 |
| Soria | 40 |
| Valladolid | 134 |
| Zamora (incluyendo Benavente) | 90 |
| Total | 1147 |



PLANO DE SITUACIÓN



Desplazamientos para atender a los ciudadanos

León: lunes en horario de tarde y miércoles y viernes en horario de mañanas

Ávila: jueves de la primera semana de mes
Diputación Provincial

Burgos: martes primera semana de mes
Diputación Provincial

Palencia: martes segunda semana de mes
Servicio Territorial de Cultura JCyL

Ponferrada: miércoles primera semana de mes
Edificio de la Universidad

Salamanca: jueves segunda semana de mes
Diputación Provincial

Segovia: martes tercera semana de mes
Diputación Provincial

Soria: jueves tercera semana de mes
Diputación Provincial

Valladolid: miércoles segunda semana de mes y
martes cuarta semana de mes - Cortes Castilla y León

Zamora: jueves cuarta semana de mes
Edificio Administrativo de la Universidad

Miranda de Ebro: Cuarto miércoles de marzo, junio,
septiembre y diciembre - Casa de cultura

Benavente: Primer miércoles de enero, abril, julio
y octubre – Casa Solita

Los interesados deberán solicitar cita previa en el teléfono **987 27 00 95**

www.procuradordelcomun.org



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

www.procuradordelcomun.org

